



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL GAMSCS N° 452
LEY DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de Dos Mil Ciento Cuarenta y Dos 97/100 Metros Cuadrados (2.142,97 m²), ubicada en la Mza. 93, Centro Histórico, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada por la planificación urbana como Equipamiento denominado “Museo Contemporáneo”, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detalla a continuación:

EQUIPAMIENTO - “MUSEO CONTEMPORANEO”.-

Ubicación : Mz. 93 Centro Histórico - Zona Central - Distrito Municipal N° 11
Superficie : 2.142,97 m²
Uso de suelo : Equipamiento
Uso : Socio - Cultural
Uso específico : Consolidada por la planificación urbana para “Museo Contemporáneo”.
Situación : Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.
Colindancias : Norte: 38,94 m. línea recta con la calle Sucre.
Sur: 24,88 m. línea recta con la Mza. 93 y 15,82 m. línea recta y quebrada con Mza. 93.
Este: 70,46 m. línea recta con la Mza. 93
Oeste: 28,65 m. línea recta con la calle Potosí y 44,23 m. línea recta y quebrada con Mza. 93

Cuadro de Coordenadas DATUM WGS - 84 20S

PUNTO	X (ESTE)	Y (NORTE)
V1	481226.563	8033729.124
V2	481223.542	8033755.796
V3	481225.486	8033757.766
V4	481262.151	8033760.868
V5	481265.632	8033736.469
V6	481266.904	8033723.481
V7	481268.176	8033710.494
V8	481271.751	8033690.702
V9	481247.126	8033687.164
V10	481242.257	8033731.123

Artículo 2.-



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Mza. 93, Centro Histórico, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con una superficie de 2.142,97 m², constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los 02 días del diciembre de Dos Mil Dieciseises años.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.



Sr. Francisco Remel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Santa Cruz de la Sierra ,02 de diciembre de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL